Chipatá (Santander), agosto 19 de 2026

EVALUACIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA DE PROPUESTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 067-2026

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIPATA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CO1.PCCNTR.9629685 DEL 30 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESUS DE CHIPATA."

De acuerdo con lo dispuesto en el estudio previo y en la invitación a contratar, en el despacho de Gerencia de la E.S.E Divino Niño Jesús, el 19 del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026) la doctora **YEILLY ZULAY PINZON TOVAR - GERENTE de la E.S.E DIVINO NIÑO JESUS,** Procede a verificar y adelantar el correspondiente proceso de evaluación jurídica y económica de la oferta presentada para el proceso DE CONTRATACIÓN REFERIDO

PROPUESTAS PRESENTADAS

Revisada y evaluada la propuesta presentada por **YULY FRANCISCA PAREDES INFANTE,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1098625999, para ejecutar el objeto contractual "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIPATA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CO1.PCCNTR.9629685 DEL 30 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESUS DE CHIPATA", se determina lo siguiente:

NOTA: Se hace la salvedad que para el presente proceso de contratación no se requiere la recepción de varias ofertas, por tratarse de contratación directa.

	REQUISITOS	PROPONENTE ÚNICO			
		O.K.	N.C.	N.A.	OBSERVACIÓN
1	Carta de Intención para proponer			X	
2	Carta de presentación de propuesta	X			
3	Certificado de existencia y Representación Legal, duración, fecha de expedición y objeto social.			X	
4	Certificado inscripción del RUP (Registro único de proponentes)			X	
5	Documento que acredita conformación de Consorcio o unión temporal			X	
6	Propuesta económica	X			El valor presentado se ajusta al requerimiento de la entidad

REQUISITOS		PROPONENTE ÚNICO			
		O.K.	N.C.	N.A.	OBSERVACIÓN
7	Certificado Art. 50 ley 789 de 2002 (Cumplimiento de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social)	X			se allega constancia de pago de seguridad social
8	Idoneidad (título profesional, técnico o tecnológico, otorgado por ente universitario reconocido en la Nación)	X			Acredita
9.	Acreditación de experiencia específica solicitada			X	
10	Certificado de antecedentes disciplinarios	X			
11	Certificado de antecedentes fiscales	X			
12	Certificado de antecedentes medidas correctivas				
13	Formato único de hoja de vida –DAFP	X			
14	Formato de bienes y rentas	X			
15	Certificado de antecedentes penales	X			Verificados por la entidad
16	Documento de identidad	X			
17	Copia del Nit			X	
18	Copia del Rut	X			
19	ReTHUS	X			
20	REDAM	X			
21	Consulta delitos sexuales	X			

O.K.= Cumplió **N.C.=** No cumplió **N.A.=** No aplica

La propuesta cuyo estudio acabamos de realizar, arroja el siguiente resultado:

Por lo anterior, SE CONCLUYE, que, de acuerdo a los documentos de la propuesta presentada por **YULY FRANCISCA PAREDES INFANTE,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1098625999, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIPATA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CO1.PCCNTR.9629685 DEL 30 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESUS DE CHIPATA.",** por lo tanto, es viable de celebrar el correspondiente contrato de prestación de servicios Profesionales.

YEILLY ZULAY RINZON TOVAR
GERENTE